

## **ACUERDO N° 051/2009**

En sesión ordinaria de 13 de agosto de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962<sup>1</sup> y 20.129, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica de las Tecnologías Contemporáneas, TECCON, a efecto de continuar su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 25 y 26 de mayo pasado, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica, y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

### **Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Teccon**

#### **I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional**

El cuerpo docente muestra un alto grado de compromiso con los propósitos educativos del centro y, muy en especial, con el desarrollo personal y profesional de sus estudiantes.

Asimismo los perfiles de los docentes son adecuados a las asignaturas que imparten. El tamaño reducido de la institución ha favorecido la cercanía con los alumnos, potenciando el proceso de enseñanza aprendizaje, especialmente en los talleres y asignaturas de especialidad.

#### **II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución.**

- a) La información que reciben los estudiantes del centro carece de formalidad, es incompleta y poco clara. Ella no aborda aspectos relevantes en la vida académica de los estudiantes como los propósitos educacionales y los contenidos actualizados de los programas que se ofrecen.
- b) El centro no proporciona a los alumnos los servicios académicos ofrecidos. No cuenta con los recursos mínimos de infraestructura, material docente y ambiente físico para el desarrollo de las actividades formativas.
- c) La normativa del centro es elemental y no garantiza el cumplimiento de las condiciones contractuales, curriculares, docentes y reglamentarias esenciales, bajo las cuales se matricularon los estudiantes.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- d) La gestión del centro de formación técnica carece de un liderazgo que conduzca a la institución hacia el logro de la visión y misión declaradas, carece también de una visión integral de la industria a la que se orienta y de la contribución que puede hacer en el campo de la formación de recursos humanos, en su ámbito de competencia específica.
- e) La institución se ha visto especialmente afectada por la ausencia de su autoridad máxima, quien ejerce un cargo público de jornada completa, que le impide hacerse cargo de sus responsabilidades en el centro.

De esta manera, la visión y misión institucional declaradas no se vinculan a la situación actual que presenta el centro y tampoco es posible, dado el nivel de precariedad institucional, definir una planificación realista de mediano plazo, para su concreción. En efecto, no existe planificación estratégica ni generación de información de calidad para apoyar la toma de decisiones, pues la organización no ha desarrollado una base institucional que soporte procesos de conducción y de planificación institucional. Asimismo, el centro no desarrolla en forma habitual procesos de autoevaluación.

La estructura organizacional del centro tampoco contribuye a una eficaz gestión institucional y administrativa, pues no existen formalmente órganos colegiados que operen como organismos de carácter consultivo y asesor del Rector, o que orienten a los coordinadores de carrera respecto de las acciones que deben desarrollar para el mejor desempeño de su cometido.

- f) La estabilidad del personal que se desempeña en el Centro es precaria, cuestión que no permite asegurar un funcionamiento adecuado de la institución y la continuidad permanente del proyecto.
- g) En lo referente a la progresión y logro de los estudiantes, el centro no cuenta con mecanismos que permitan garantizar la preservación del nivel superior de la enseñanza que imparte.

En efecto, los criterios y regulaciones de desempeño académico no se encuentran claramente establecidos y no se aplican mecanismos de evaluación cuyos resultados sean considerados, por las autoridades responsables de la gestión, como insumo fundamental para mejorar el desempeño futuro.

El centro tampoco ofrece cursos remediales y/o servicios de asistencia a los alumnos, en forma regular y sistemática, como parte de una estructura formal y en las materias que presentan mayores dificultades académicas, como matemáticas y lenguaje. Adicionalmente, la institución no ofrece talleres complementarios que enriquezcan la formación en diversos temas de interés para los alumnos.

No existen indicadores de los resultados de los procesos formativos, como tasas de aprobación, retención, titulación, tiempo de egreso, ni nociones del comportamiento de esas variables entre los directivos, lo que les impide realizar un análisis permanente de ellos y diseñar estrategias para mejorar la eficacia y la eficiencia de su desempeño.

Los reglamentos no son formalmente conocidos por los estudiantes, lo que imposibilita que ellos demanden su cumplimiento. Con relación a las normas que regulan la titulación, los alumnos no están informados con antelación sobre ellas y no hay mecanismos formales para seguir el proceso.

Tampoco hay garantías de que los egresados hayan adquirido, efectivamente, los conocimientos y competencias definidos en los perfiles de egreso de las carreras, por

cuanto parte importante de dichos programas han sido modificados por los propios docentes, de manera informal, ante la evidencia y creciente diferencia que impone el avance de las tecnologías y métodos de enseñanzas.

- h) Los servicios para los estudiantes son deficientes: no se realizan acciones de asistencia social, no existe un procedimiento formal para postular a las becas ni criterios claros para otorgar rebajas de arancel, y el casino con que cuenta la institución se encuentra en condiciones insalubres.
- i) En cuanto al personal docente, la institución no aplica procedimientos de selección y tampoco es sometido a procesos de evaluación.

Las remuneraciones de los docentes se pagan en forma atrasada y sus condiciones contractuales son irregulares; el Consejo ha constatado la existencia de finiquitos impagos y contratos no firmados para el actual periodo académico.

- j) El centro no ha definido mecanismos que permitan asegurar una equivalencia razonable entre los criterios de provisión de la oferta de las carreras que se imparten en jornada diurna frente a aquellas de la jornada vespertina.

No existe una preocupación a nivel institucional, organizada y sistemática, por mantener vigente la oferta curricular; así los planes y programas de estudio que se imparten no han sido modificados formalmente y se encuentren desactualizados. Los ajustes se han realizado de modo informal, a criterio de los profesores que imparten las asignaturas, lo que plantea incertidumbre respecto de la consistencia interna de los programas y de su pertinencia respecto de los requerimientos de los sectores productivos.

Tampoco existe una eficiente supervisión de las actividades de práctica de las carreras ni un sistema de seguimiento formal de sus egresados.

- k) El centro no proporciona un ambiente formativo a sus estudiantes que procure el logro de aprendizajes orientados a la acción y los aproxime a la realidad laboral; no cuenta con recursos y mecanismos apropiados de vinculación con el medio productivo y laboral pertinente. En efecto, no desarrolla actividades académicas con empresas y organizaciones vinculadas a los sectores productivos en las áreas de las carreras que imparte, como tampoco actividades de extensión. Tampoco existen convenios de prácticas ni convenios de cooperación con empresas, que permitan suplir las carencias en equipamiento tecnológico y de otros recursos de apoyo a las actividades prácticas.
- l) El centro no proporciona recursos educacionales modernos suficientes en número, para satisfacer plenamente sus propósitos. En efecto, el centro no cuenta con biblioteca; no posee la capacidad financiera ni los planes necesarios para reparar y sustituir los recursos educacionales y la implementación actual del equipamiento del laboratorio de computación es deficiente en cantidad y calidad.

Las instalaciones destinadas a la docencia especializada no existen y no se aprecia un cuidado particular por proporcionar un ambiente de aprendizaje adecuado, en función a las características de las especialidades impartidas. Los equipos con que cuenta el laboratorio de idiomas no funcionan y los programas de Autocad para la carrera de Topografía no cuentan con las licencias respectivas.

- m) El centro no cumple con los requerimientos financieros para implementar un plan de desarrollo conforme con la declaración de su misión. No cuenta con recursos que aseguren su estabilidad, viabilidad y la oferta de sus carreras con el equipamiento y el material docente básico. El centro no ha registrado ningún tipo de

inversión en los últimos años y no existe un plan financiero que proyecte un funcionamiento con las mínimas condiciones de infraestructura.

Tampoco dispone de estados financieros auditados, conforme con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La alta morosidad en los aranceles por parte de los alumnos impide que el centro pueda cubrir las necesidades de financiamiento operacional y proyectar un plan financiero que asegure el futuro funcionamiento de la institución. Las pérdidas operacionales representan prácticamente el 100% de los resultados acumulados del período, y la estructura de la deuda es totalmente de corto plazo. De esta manera, el centro presenta un déficit financiero que le ha impedido publicitar o realizar difusión de sus carreras, y el bajo nivel de solvencia con que cuenta pone en riesgo su viabilidad futura.

- n) La infraestructura física y las instalaciones del centro están en alarmante deterioro y no cumple los estándares mínimos de seguridad e higiene.

### **III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo.**

- a) Formular un Plan General de Desarrollo para los siguientes cinco años, que contemple para cada una de sus áreas de desarrollo, objetivos, actividades, plazos, montos comprometidos e identificación de los responsables de la implementación de las actividades e indicadores de logro de éstas.
- b) Formular un plan de inversiones para los siguientes cinco años que considere todas las actividades comprometidas en el Plan General de Desarrollo, señalado en el numeral precedente, informando el origen de los recursos que el desarrollo de tales actividades implicaría.
- c) Implementar una estrategia para asegurar los aportes financieros suficientes para llevar adelante el proyecto institucional, incluyendo todas las mejoras necesarias que se desprenden del análisis anterior, esto es, la mejora de infraestructura y equipamiento, la regularización de la situación contractual de los profesores, la contratación de personal adicional si corresponde, entre otros aspectos.
- d) Evaluar la actual estructura organizacional del centro, a la luz de su misión institucional y de sus proyecciones para los años siguientes, a fin de propiciar una gestión y administración adecuada.
- e) Revisar todos los cuerpos normativos que rigen el funcionamiento interno de la institución y ponerlos a disposición de toda la comunidad educativa a fin de lograr una adecuada difusión y un expedito acceso a ellos. En caso de que se hayan realizado ajustes a la estructura organizacional del centro como efecto del punto anterior, éstos deberán ser formalizados efectuando las modificaciones correspondientes a los instrumentos constitutivos del centro y al Reglamento General, si procede.
- f) Resolver la situación contractual de todos los docentes del centro de formación técnica, asegurando la continuidad de los procesos académicos en curso.
- g) Efectuar una revisión de los planes y programas de estudio de todas sus carreras, de modo de: establecer un diagnóstico acerca de las diferencias entre los programas aplicados y los programas oficiales aprobados por el Ministerio de Educación; identificar las necesidades de actualización y de ajustes de planes y programas de estudio oficiales; presentar la programación de las fechas en que someterá a la

evaluación del Consejo las modificaciones necesarias de sus planes y programas de estudio.

- h) Implementar una biblioteca ubicada en una instalación segura y funcional, con condiciones de ventilación, luz y espacio suficientes para entregar un adecuado servicio y que cuente con una colección bibliográfica que satisfaga razonablemente los requerimientos de las asignaturas de las carreras.
- i) Implementar talleres y laboratorios suficientes en infraestructura y equipamiento, tanto para las actividades generales de estudio y práctica de los alumnos como para las actividades propias de las especialidades de sus carreras.

El Centro de Formación Técnica TECCON deberá presentar, a más tardar el día 2 de noviembre de 2009, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

**El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.**

**Alejandro Goic Goic  
Vicepresidente (S)  
Consejo Superior de Educación**

**Daniela Torre Griggs  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación**